



hacienda la siguiente distribucion de fondos.

1.º Gastos del Ayuntamiento	958 ptes
3.º Policia urbana y rural	580 .
4.º Instruccion publica	300 .
5.º Correccion publica	120 .
9.º Cargos de justicia	1800 .
11.º Impuestos	50 .
Total	3808 ptes

y no habiendo mas asuntos de quibator se levanta la sesion firmando este acta los Sr. concejales, conunq. el Secretario de quibatorio

Antonio Santamaría Mariano Gali

Pablo Puigdemont

Leonor Coma

Jose Vela
Jose Almirante

Santamaría P.
Comedor
Gali
Vela
Puigdemont
Santamaría
3

En el pueblo de Mollet a los veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Santamaría y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria abriendo se la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dio cuenta de los actos de ocurrencia ocurridos durante el presente mes procediendo a otros asuntos y con

- D. Francisco Coll talarigas y familia, de Barcelona
- " Mariano Juan Foruny y familia, de Mondoniés

Libro de actas de este ayuntamiento en 29 de setiembre de 1901 por mandado del Jefe de la Guardia Municipal del pueblo

D. Mequiel Guarra Canquín y familia d Moulonís
 " Guido Canquín Pont y id d id
 " Ramon Altamira Gaudín y id d id
 " Pedro Maymó Dorvent y id d id
 quedando el Ayuntamiento

Así mismo y en conformidad a los disposi-
 ciones vigentes, la Corporación municipal acuerda
 de por el entrante mes de Octubre la siguiente
 la distribución de sus fondos

Capt. 1.º	Gastos del Ayuntamiento	250 p.
" 3.	Póliza urbana y rural	210.
" 4.	Instrumentos públicos	250.
" 5.	Beneficencia	10.
" 6.	Obras públicas	110
" 7.	Comercio público	83
" 9.	Cargas de justicia	1180
" 11.	Imprevistos	50
Total		2.143

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión firmando esta acta los tres conce-
 santes e in lectura común, el secretario estafeta
 así como de que, no habiendo dado resultado
 las subastas anunciadas para el arriendo de
 los cueros de cominos a venta libre en el año de
 1902, el Ayuntamiento en conformidad a lo dispo-
 so por el vigente Reglamento, la Corporación
 adopta por unanimidad el siguiente

Acuerdo

Visto el expediente de adquisición de cueros pa-
 ra cubrir los cueros de cominos, cereales y sal,
 del año de 1902; del cual resulta no poderse
 verificar dichos cueros por exceder a los
 granitales, arriendo a venta libre de adminis-
 tración municipal a la cual se remite y
 considerando que en este caso procede, por lo
 dispuesto en el Reglamento, intentar y pro-
 curar por un año el ensayo del arriendo a
 venta exclusiva de los cueros de cominos y li-
 quidos al por menor o sea de menos de seis Ri-

Ojo Comuna



los o libros, la Corporacion, acordó a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada del expediente, como filamento lo dispuesto en el art. 294 Regla 3.ª fijando los precios maximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en fincas subaratas y fijar igualmente desde ahora los precios que fuere percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir a la 2.ª subarata segun el art. 298 del propio Reglamento; todo lo cual se cumplimen- to en la forma que sigue:—

		Precios maximos que podrá percibir	
		El arrendatario	El arrendatario
		1.ª subarata	2.ª subarata
Seguros	Accesorios todos claros (Libro . . .	1 pto	1.05 p.
	Vino todos claros . . .	15	" 20.
	Vinagre . . .	20	" 25.
	Alcohol ag. . .	22	" 25.
Carnes	Sauces Muecos fresco Kilo . .	1.62	1.75.
	Callos " " " . .	1.62	1.80.
	De Cerdo " " " . .	1.72	1.80.
	De Cerdo salados " . .	1.80	1.90.

Mariano Santamaría Luciano Cano

Mariano Gali Pedro Puigdemont
Jose Vila Gregorio Carr
Jose Almirante

En el pueblo de Mollet a los seis de